

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'30 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el día 26 de Diciembre próximo pasado, para el acopio y machaqueo de 110 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del camino de Vallecas á la Estación y á Pavones, esta Diputación provincial ha acordado sacar á segunda subasta la construcción de dicho servicio, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvieron para la primera licitación y se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

El acto se verificará el día 3 de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador de la provincia ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.388 pesetas 96 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á

continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 69 pesetas 45 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya. El licitador á quien fuera adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 138 pesetas 90 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 14 de Enero de 1886.—El Presidente, Marqués de Sardoal—El Diputado Secretario, Juan Sevillano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 110 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de Vallecas á la Estación y á Pavones, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el día 26 de Diciembre próximo pasado, para el acopio y machaqueo de 60 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de la Cuesta de Zulema, esta Diputación provincial ha acordado sacar á segunda subasta la construcción de dicho servicio, con arreglo al pliego, al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvieron para la primera licitación, y se hallan de manifiesto en las oficinas de esta corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

El acto se verificará el día 3 de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador de la provincia ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 449 pesetas 88 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sea 22 pesetas 50 céntimos en efectivo, ó su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 45 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la

forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 14 de Enero de 1886.—El Presidente, Marqués de Sardoal.—El Diputado Secretario, Juan Sevillano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 60 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de la Cuesta de Zulema, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el día 26 de Diciembre próximo pasado para el acopio y machaqueo de 130 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Hortaleza con un ramal á Canillas, esta Diputación provincial ha acordado sacar á pública subasta la construcción de dicho servicio, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvieron para la primera licitación y se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

El acto se verificará el día 3 de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador de la provincia ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.208 pesetas 11 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sea 110 pesetas 41 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 220 pesetas 82 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 14 de Enero de 1886.—El Marqués de Sardoal.—El Diputado Secretario, Juan Sevillano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 130 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Hortaleza con un ramal á Canillas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el día 26 de Diciembre próximo pasado para el acopio y machaqueo de 550 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Pozuelo del Rey á la de Loeches, esta Diputación provincial ha acordado sacar á segunda subasta la construcción de dicho servicio, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvieron para la primera licitación, y se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

El acto se verificará el día 3 de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador de la provincia ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.956 pesetas 6 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 147 pesetas 80 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 295'60 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 14 de Enero de 1886.—El Presidente, Marqués de Sardoal.—El Diputado Secretario, Juan Sevillano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio

y machaqueo de 550 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Pozuelo del Rey á la de Loeches, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial, en sesión de 15 del corriente, ha acordado anunciar nueva subasta para la enajenación de los solares letras O, P, R, C, F, G, H y D, E, I, L, resultantes de los terrenos que ocupaban las antiguas construcciones del Hospital, bajo el pliego de condiciones que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 21 de Noviembre de 1885, con la rebaja del 10 por 100 en la tasación de cada uno de los solares, y elevación al 5 por 100 anual de la bonificación, al comprador que anticipe uno ó más plazos, pagando al contado y en metálico, de que habla la condición 5.ª de dicho pliego, y verificándose la subasta por grupos de solares, durante media hora, en vez de este tiempo para cada uno.

Desde este día hasta el de la subasta, y durante las horas de oficina, estarán de manifiesto en la Secretaría el plano de los solares, pliego de condiciones, títulos de propiedad y demás antecedentes.

La subasta se verificará el día 4 de Febrero próximo, á las once en punto de la mañana, para los solares O, P, R; á las once y media, para los C, F, G, H; y á las doce, para los D, E, I y L.

Madrid 18 de Enero de 1886.

Día 4 de Febrero á las once de la mañana.

Solar señalado con la letra O.

Afecta la forma rectangular, con fachadas á la ronda de Atocha y calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares N y P, midiendo cada una de aquellas 19 metros 50 centímetros por 26 metros y 48 centímetros de fondo, que arrojan una extensión superficial de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100, en 62.842 pesetas 50 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.142 pesetas 12 céntimos.

Día 4 de Febrero á las once de la mañana.

Solar señalado con la letra P.

Tiene fachada á la ronda de Atocha y calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares O y R, formando una figura rectangular, de cuyos lados los que forman fachada miden 19 metros 50 centímetros, y los de fondo 26 metros 48 centímetros, encerrando una extensión superficial de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100, en 62.842 pesetas 50 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella, es de 3.142 pesetas 12 céntimos.

Día 4 de Febrero á las once de la mañana.

Solar señalado con la letra R.

Hace fachada á la ronda de Atocha, continuación de la calle de Santa Isabel y calle nueva proyectada, lateral al Parque Higiénico, con las que linda por tres de sus lados, y por el otro con el solar letra P, afectando figura rectangular, cuyas líneas miden una 18 metros 44 centímetros y la otra 26 metros 48 centímetros, acusando una superficie de 488 metros cuadrados y 29 decímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100, en 55.186 pesetas 20 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte, es de 2.759 pesetas 31 céntimos.

Día 4 de Febrero á las once y media de la mañana.

Solar señalado con la letra C.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares B, H y D, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros y 30 metros su fondo, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 decímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100, en 61.978 pesetas y 50 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 3.098 pesetas 92 céntimos.

Día 4 de Febrero á las once y media de la mañana.

Solar señalado con la letra F.

Afecta la forma rectangular, con fachadas á dos de las calles proyectadas, una de ellas la que tiene dirección paralela al Parque Higiénico, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares A y G, midiendo aquellas 16 metros y 58 centímetros la una y 26 metros 24 centímetros la otra, conteniendo una superficie de 435 metros cuadrados y 5 decímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100, en 47.906 pesetas 10 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 2.395 pesetas 30 céntimos.

Día 4 de Febrero á las once y media de la mañana.

Solar señalado con la letra G.

Afecta la forma de un rectángulo, con fachada á la calle proyectada en dirección paralela al Parque Higiénico, con la que linda por uno de sus lados, y por los otros tres con los solares H, B y F: mide la fachada 16 metros y 58 centímetros, y tiene de fondo 26 metros y 24 centímetros, conteniendo una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100, en 28.996 pesetas 20 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 1.449 pesetas 81 céntimos.

Día 4 de Febrero á las once y media de la mañana.

Solar señalado con la letra H.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle proyectada en dirección paralela al Parque Higiénico, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares G, C ó I, midiendo aquella 16 metros y 58 centímetros, y

su fondo 26 metros 24 centímetros, cuyas líneas acusan una superficie de 435 metros cinco decímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100, en 28.996 pesetas 20 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 1.449 pesetas 31 céntimos.

Día 4 de Febrero á las doce de la mañana.

Solar señalado con la letra D.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares C, I y E, midiendo aquélla 16 metros 58 centímetros, y su fondo 30 metros, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados 40 centímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100, en 61.978 pesetas 50 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.098 pesetas 92 céntimos.

Día 4 de Febrero á las doce de la mañana.

Solar señalado con la letra E.

Afecta forma rectangular, con fachadas á la calle de Atocha y á otra proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares D y L; miden cada una de aquellas respectivamente 16 metros 58 centímetros y 30 metros, por lo que acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 decímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100, en 54.771 pesetas 30 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 2.738 pesetas 56 céntimos.

Día 4 de Febrero á las doce de la mañana.

Solar señalado con la letra I.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle proyectada en dirección paralela al Parque Higiénico, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares H, D y L, midiendo aquélla 16 metros y 58 centímetros, y su fondo 26 metros y 24 centímetros, cuyas líneas acusan una extensión de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100, en 28.996 pesetas 20 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 1.449 pesetas 81 céntimos.

Día 4 de Febrero á las doce de la mañana.

Solar señalado con la letra L.

Hace fachada á dos calles proyectadas, siendo una la que está paralela al Parque Higiénico, por las que linda con dos de sus lados, y por los otros dos con los solares I y E, formando un rectángulo cuyos lados miden 16 metros y 58 centímetros el uno y 26 metros 24 centímetros el otro, por lo que contienen una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100, en 23.953 pesetas 50 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 1.197 pesetas 67 céntimos.

La cantidad en que fuese adjudicado cada uno de los solares se abonará por el comprador en seis plazos y cinco años, en la forma siguiente: 20 por 100 en el

acto de otorgarse la escritura y el 16 por 100 en cada uno de los cinco años siguientes á la misma fecha del otorgamiento de dicha escritura; admitiéndose como parte de pago de primer plazo el importe del depósito provisional consignado para tomar parte en la subasta.

Madrid 19 de Enero de 1886.—El Presidente, El Marqués de Sardoal.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 2 de Enero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión acordó celebrar sus sesiones durante el corriente mes, además de la que tiene lugar hoy, en los días 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; la del día 15, á las diez de la mañana, para el despacho de incidencias de quintas, y las restantes á las dos de la tarde, para los asuntos ordinarios y vistas de los contencioso-administrativos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 8 de Enero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Hernández Arteaga.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á la una de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido continuó la vista del pleito contencioso-administrativo incoado por el Dr. D. Clemente Domingo Mambrilla, en nombre del Sr. Crespo y Pozas, suspendido en el día de ayer y expuestos por los Letrados de las partes litigantes los razonamientos que estimaron conducentes á sus pretensiones, se declaró visto el pleito; levantándose la sesión á las cuatro y media de la tarde.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 11 de Enero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan á Antonio de la Plaza y González, del primer reemplazo de 1885 por el cupo del distrito de la Audiencia, las 1.500 pesetas con que redujo el servicio militar activo.

Señalar un plazo de veinte días para

que el mozo José González Blanco, del segundo reemplazo de 1885 por el distrito de la Universidad, presente los documentos necesarios para completar el expediente justificativo de la excepción que alegó, haciéndole saber que si no los presenta en dicho plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Declarar exceptuado del servicio militar activo, y en su consecuencia recluta en depósito ó condicional, como comprendido en el art. 69 de la ley, al mozo Antonio Osuna Rodríguez, alistado en el distrito de la Inclusa para el segundo reemplazo de 1885.

Contestar al Jefe de la Zona militar número 1, que por parte de esta Comisión no hay inconveniente en que rectifique las filiaciones de los mozos pertenecientes á su Zona, en que por equivocación se haya consignado reemplazo de 1886; haciendo constar que son del segundo reemplazo de 1885, como dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de Agosto último.

Oficiar al Sr. Jefe de la quinta Zona militar, manifestándole que al mozo Alvaro Paredes González, alistado en el pueblo de Colmenar Viejo para el segundo reemplazo de 1885, se le han concedido los beneficios que otorga el art. 31 de la vigente ley de Reemplazos, por haber denunciado otro mozo comprendido en el art. 30, á fin de que en su día lo tenga presente y expida al primero de dichos mozos el pase correspondiente, como comprendido en la cuarta situación del artículo 2.º de la misma ley.

Remitir, á informe de la Comisión de quintas del distrito de la Inclusa, la instancia de Manuel Gamo Conas, incluido en cabeza de lista por dicho distrito para el segundo reemplazo de 1885, pidiendo se le releve de su destino á Ultramar sin sorteo.

Disponer que se saque copia certificada del expediente de excepción del mozo Pedro Julián Martín Arias, núm. 21 del cupo de la Latina en el reemplazo de 1884, cuya copia quedará unida á sus antecedentes, y que se remita dicho expediente original al Sr. Juez de primera instancia de la Latina, interesándole que después que obre los efectos oportunos en el sumario que instruye, se sirva devolverle á esta Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Aldea del Fresno.

Se hallan terminadas y expuestas al público de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del período ordinario y de ampliación del ejercicio del presupuesto municipal de 1884 á 1885, para que los vecinos que quieran puedan enterarse y formar por escrito las quejas que crean conducentes contra las mismas; pasado dicho período no les serán admitidas y se tendrán por conformes.

Aldea del Fresno 15 de Enero de 1886.—El Alcalde, Matías Hernández.

Morata de Tajuña.

Lo cuenta municipal de esta villa de Morata de Tajuña, perteneciente al próximo pasado año económico de 1884 á

1885, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de 15 días, para que los que lo deseen puedan enterarse y hacer por escrito sus observaciones, según dispone la ley Municipal vigente.

Morata de Tajuña á 13 Enero de 1886.—El Alcalde, Benigno Díaz.

Perales de Tajuña.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á la misma que reúnan las condiciones que previene el artículo 123 de la ley Municipal vigente, dirigirán sus solicitudes acompañadas del informe de buena conducta y cédula personal al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL; pasados éstos se proveerá en el que reúna mejores condiciones.

Perales de Tajuña 30 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Ildefonso Cediell.—El Secretario interino, León López

Rozas de Puerto Real.

Las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1879 á 80, á 1883 á 1884 inclusivos de este distrito municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que los vecinos que quieran examinarlas lo verifiquen en el expresado plazo é interponer las reclamaciones que tengan por conveniente, siendo justas y atendibles.

Rozas de Puerto Real 11 de Enero de 1886.—El Alcalde, Felipe Montero.

Valdemorillo.

Las cuentas municipales de este distrito municipal, correspondientes á los años económicos de 1877 á 78, 1878 á 79, 1879 á 80, 1880 á 81, 1881 á 82, 1882 á 83 y 1883 á 84, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para el que guste pueda examinarlas y producir las reclamaciones que estime oportunas; pues pasado no serán oídas.

Valdemorillo 12 de Enero de 1886.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Valdepiélagos.

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1877 á 78, 78 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82, 82 á 83, 83 á 84, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlas y exponer lo que tengan por conveniente; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del plazo expresado se les tendrá por conformes.

Valdepiélagos á 10 de Enero de 1886.—El Alcalde, Aniceto Puentes.—El Secretario, Sandalio Claret.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales.

MADRID

D. José Camacho y Raygada, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que ante los Sres. Magistra-

dos de la Sala primera de esta Audiencia y Relatoría Secretaría de D. Trifino Gama, se hallan pendientes en grado de apelación unos autos seguidos por Doña Dominga Moreno y Fernández, con Don Dámaso Guerra y Torres, sobre señalamiento y pago de alimentos provisionales, en cuyos autos, por la referida Sala, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, su tenor literal es el siguiente:

Sentencia.—Número 214.—En la villa y Corte de Madrid á 23 de Diciembre de 1885; en los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, ante Nos penden, á virtud de apelación, seguidos entre partes: de la una, Doña Dominga Moreno Fernández, dedicada á las labores de su casa, vecina de Madrid, demandante y primera apelante, representada por el Procurador D. Luis Soto y dirigida por el Letrado D. Manuel Cabo y Canalejas; de la otra, los estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Dámaso Guerra y Torres, demandado y segundo apelante, industrial y vecino de esta Corte, marido de la Doña Dominga, sobre señalamiento y pago de alimentos provisionales.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia apelada, con expresa imposición de las costas de esta segunda á la parte apelante, que ha sostenido el recurso, excepto en las que estuviere condenado el demandado, por cuya sentencia se condenó á Dámaso Guerra y Torres á que satisfaga á su esposa Dominga Moreno y Fernández por vía de alimentos provisionales, la suma de cuatro reales diarios en mensualidades adelantadas, empezando á contarse desde el día en que dicha sentencia se hizo saber á las partes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, ordenando á la vez que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el *Diario de Avisos* de Madrid; además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos por la rebeldía del demandado D. Dámaso y Guerra y Torres.—Juan Manuel Romero.—Eustaquio Ruiz Hita.—Daniel Rodríguez.—Enrique Lassus.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. D. Daniel Rodríguez, Magistrado Ponente en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera en el referido día 23 de Diciembre.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmo en Madrid á 12 de Enero de 1886.—José Camacho y Raygada.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Bilbao y Abasdo, de 32 años de edad, casado, del comercio, natural de San Vicente Abanto, provincia de Bilbao, que se dice habitó en la calle de las Huertas, núm. 12, piso 4.º derecha, y que también dijo habitar en la casa núm. 6 de la del Arsenal, para que en término de 10 días se presente en la Audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero de dicho sujeto lo participe á este Juzgado.

Dado en Madrid á 14 de Enero de 1886.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro López.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escri-

bano que suscribe, se cita á los parientes de Juana García Montalvo, viuda, de 70 años, natural de Porzo (Oviedo), para que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, principal, para ofrecerles la causa que se instruye con motivo de la muerte de aquélla; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1886.—V.º B.º = Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en la causa que se instruye con motivo del hurto de un reloj, por el presente y término de ocho días, se llama á la persona que le fuera sustraído dicho reloj en la madrugada del día 13 del actual en la calle de la Cruz, para que dentro de referido término se presente en referidos Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar la oportuna declaración; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 14 de Enero de 1886.—V.º B.º = Domínguez.—El Escribano, Antolín Valdés.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antolina García, que ha vivido en la calle de San Bernabé, número 7, cuyas señas personales y actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, entresuelo derecha, en el término de diez días, para contestar á los cargos que la resultan en el sumario que contra la misma y otras se sigue por el delito de contrabando, apercibida que de no comparecer se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1886.—José Domínguez Herráiz.—P. S. M., Agapito Gil Manrique.

HOSPITAL

En la causa seguida en este Juzgado del Hospital y Escribanía del que autoriza, por resistencia á los agentes de la Autoridad, contra Vicente y Norberto Mesa Morales, hoy en ejecución de sentencia y en su pieza separada de prisión de dichos procesados, en la que salió fiador personal de los mismos Angel Martínez Lucas, natural de esta Corte, de 34 años de edad, casado y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Olivo, hoy Mesonero Romanos, número 33, tienda de vinos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez interino, señor M. Suárez.—Madrid 26 de Diciembre de 1885.—En vista de la anterior diligencia y de que los procesados Vicente y Norberto Mesa y Morales tienen fiador, según resulta de las anteriores actuaciones, requiérase al mismo para que en el término de 10 días los presente en este Juzgado, ó en otro caso haga efectivas las 1.500 pesetas por cada uno, á que se obligó á responder; apercibido que de no hacerlo se procederá á ello por la vía de apremio. Lo acordó y firma el Sr. D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital, de que yo el actuario doy fe.—Fermín Martín Suárez.—Francisco Cabrero de Frutos.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al expresado Angel Martínez, toda vez que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, pongo la presente para remitir con el fin de que sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid á 31 de Diciembre de 1885.—El actuario, Cabrero de Frutos.

UNIVERSIDAD

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y llama á José Lamelas Pérez, de oficio panadero,

y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á fin de practicar un careo acordado con las procesadas Josefa Fernández Fernández y Josefa Bonal Cienfuegos, en causa por suposición de parto.

Madrid 7 de Enero de 1886.—V.º B.º = José Garzón.—El actuario, Felipe López.

UNIVERSIDAD

D. José Garzón y Pérez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez, se cita, llama y emplaza á Luis Fernández Gordón, de 19 años de edad, soltero, carpintero, que ha habitado en la calle de la Palma, números 41 y 43, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia del referido Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de hacerle un emplazamiento en el sumario que se le sigue por el delito de hurto frustrado; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1886.—José Garzón.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Antonio Montes, vecino que ha sido de Madrid, que habitaba en las Peñuelas, cuyo sujeto es algo sordo, ignorándose las demás señas personales así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para prestar una declaración en la causa que en el mismo se instruye por hurto de dos mulas; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Navalcarnero á 26 de Diciembre de 1885.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo enajenarse los aprovechamientos del Molino harinero de las Factorías militares de esta Corte, tendrá lugar la subasta pública de los mismos el día 30 del corriente, á las dos de la tarde, en las oficinas de las mismas, sitas en el barrio del Pacífico.

Los artículos objeto de la subasta, son: 110 quintales métricos de moyuelo fino.

140 fd. fd. de fd. grueso.

100 fd. fd. de fd. de salvado fino.

450 fd. fd. de fd. grueso.

150 fd. fd. de achaduras.

La subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en las expresadas Factorías, y particularmente á las siguientes:

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y papel del sello 11.º, y deberán ajustarse en un todo al modelo que se incluye á continuación.

Las proposiciones se recibirán por el Tribunal subasta desde media hora antes de la anunciada para el acto, pasada la cual no será admitida ninguna otra.

Las proposiciones podrán hacerse al total de los cinco artículos que son objeto de la subasta, al total de cada una ó á una cantidad de uno de ellos ó de varios.

El adjudicatario ó adjudicatarios quedan obligados á sacar de los almacenes los artículos contratados, dentro de los

diez días siguientes al en que se les notifique la aprobación del remate; siendo de cuenta de los mismos todos los gastos que ocasionen los anuncios y expedientes de subasta los que se satisfarán é prorata en caso de ser varios.

Los autores de las proposiciones que fueren aceptadas por el Tribunal de subasta, entregarán el acto en la Pagaduría del Establecimiento el importe del 5 por 100 del valor de su proposición, cuyo anticipo se les tendrá en cuenta para completar el pago del artículo contratado ó quedará en beneficio del Estado si transcurridos los diez días de que habla la condición anterior no se presentaran á recoger dicho artículo.

Los precios límites que han de regir en la subasta, son los siguientes:

Moyuelo fino, 16'50 pesetas quintal métrico.

Idem grueso, 14'50 pesetas quintal métrico.

Salvado fino, 15'50 pesetas quintal métrico.

Salvado grueso, 16 pesetas quintal métrico.

Achaduras, 2 pesetas quintal métrico.

Madrid 15 de Enero de 1886.—El Subintendente interino Director, Raimundo Sánchez.

Modelo de proposición.

D. F. T., vecino de....., habitante en la calle....., número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación por subasta pública de los aprovechamientos del Molino harinero de las Factorías militares de esta Corte, se compromete á adquirir los siguientes:

Moyuelo fino..... tantos quintales á..... pesetas uno.

Idem grueso..... id..... id. á..... pesetas uno.

Salvado fino..... id..... id. á..... pesetas uno.

Idem grueso..... id..... id. á..... pesetas uno.

Achaduras..... id..... id. á..... pesetas una.

(Todo en letra y sin enmienda ó raspadura no salvada.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Deuda de 4 por 100 interior perpetua. Número 3.

DENUNCIA PARA IMPEDIR LA NEGOCIACIÓN DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y EFECTOS AL PORTADOR COTIZABLES EN BOLSA.

D. Bernabé Moreno, con domicilio en la Carrera de San Jerónimo, núm. 31, piso cuarto, según cédula personal de novena clase, núm. 139, fecha 15 de Enero de 1886, se dirige á la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa para los efectos prevenidos en los artículos 559 al 565 del Código de Comercio, denunciando el extravío de los valores que á continuación se expresan, que adquirió por título de la última conversión de valores de Estado.

Un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 interior, serie D, número 6.146.

Madrid 16 de Enero de 1886.—El denunciante, Bernabé Moreno.

Añóciense en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo al art. 559 del Código de Comercio.—Fecha ut supra, Isidro de Villota.

Madrid: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.